

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032002 01168

Sea lo primero precisar que revisada la actuación, observa el Despacho que el 22 de noviembre de 2004 se elaboró el oficio **No. 2185**, a fin de inscribir la sentencia de cesación de efectos civiles en el registro de matrimonio de las partes, el cual fue suscrito por el secretario de aquella época, quien ya no se encuentra vinculado a este despacho.

De otro lado, se advierte que no obra en el plenario constancia del retiro de dicho oficio por la parte interesada.

Aunado a lo anterior, el apoderado de la demandante, informa que el registro civil de matrimonio cambió de número serial, allegando el actuar registro civil.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

ORDENAR por Secretaría, la actualización y diligenciamiento del oficio No. **2185** del 22 de noviembre de 2004 (folio 43), conforme lo prevé el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, haciendo la aclaración que el registro civil del matrimonio contraído entre las partes, fue actualizado y ahora corresponde al indicativo serial No. 7607653 como consta a folio 7 del archivo PDF02 del expediente digital. Remítase copia del Registro Civil. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 61 HOY 20 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7de70b73d827e58aaca428f8e71326c4bf908eae3d445320ca5127d78fecf64**

Documento generado en 19/10/2022 04:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>